

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 SEP 2020

Ejecutivo Singular No. 110014003061 2020 00130 00

Atendiendo el poder allegado por la parte demandada, visto a folio 51 del presente cuaderno, el Juzgado DISPONE:

1. En aplicación del artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificado por conducta concluyente a partir de la fecha de notificación de la presente providencia a la Sociedad de Activos Especiales SAE.
2. Se reconoce al abogado Camilo Alberto Ronderos Corredor, como apoderado de la sociedad notificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ruth M. Miranda B
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez (2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>44</u> el día hoy a la hora de las 8.00 A.M. 28 SEP 2020 Secretaría

[Firma]